

**Período de sesiones de 2018**

Tema 18 a) del programa

Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social el 24 de julio de 2018*[sobre la base de una propuesta examinada en sesión plenaria (E/2018/L.22)]***2018/27. Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 20º período de sesiones***El Consejo Económico y Social,*

Recordando las resoluciones de la Asamblea General [59/209](#), de 20 de diciembre de 2004, y [67/221](#), de 21 de diciembre de 2012, relativas a la estrategia de transición gradual de los países que se gradúen de la categoría de países menos adelantados,

Recordando también que, en su resolución [59/209](#), la Asamblea General decidió que la graduación de la categoría de países menos adelantados se haría efectiva tres años después de la fecha en que la Asamblea hubiera tomado nota de la recomendación del Comité de Políticas de Desarrollo de que el país de que se tratara se graduara de la categoría, y que, entre tanto, dicho país seguiría figurando en la lista de países menos adelantados y conservaría las ventajas derivadas de su inclusión en ella, y que, en su resolución [67/221](#), la Asamblea General decidió tomar nota de las decisiones que adoptara el Consejo Económico y Social sobre la graduación de países de la lista de países menos adelantados y de la inclusión de países en esa lista en el primer período de sesiones que celebrara después de la adopción de esas decisiones por el Consejo Económico y Social,

Recordando además la resolución [65/280](#) de la Asamblea General, de 17 de junio de 2011, en la que la Asamblea hizo suya la Declaración de Estambul¹ y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020², cuyo objetivo global es superar las dificultades estructurales a que se enfrentan los países menos adelantados en sus esfuerzos por erradicar la pobreza, alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y salir de la categoría de países menos adelantados, y que, guiado por ese objetivo general, centra las políticas nacionales de los países menos adelantados y las medidas internacionales de apoyo durante el

¹ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. I.

² *Ibid.*, cap. II.



decenio en los cinco objetivos específicos que en él se describen a fin de que la mitad de los países menos adelantados cumplan los criterios que les permitan graduarse de esa categoría para 2020,

Recordando la resolución 69/15 de la Asamblea General, de 14 de noviembre de 2014, en que la Asamblea hizo suyo el documento final de la Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, titulado “Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)”,

Recordando también sus resoluciones 1998/46, de 31 de julio de 1998, 2007/34, de 27 de julio de 2007, 2013/20, de 24 de julio de 2013, y 2015/11, de 10 de junio de 2015, y 2016/15, de 26 de julio de 2016,

Reiterando su convicción de que la graduación de un país de la categoría de países menos adelantados no debe nunca redundar en menoscabo o retroceso de sus avances en materia de desarrollo,

Teniendo presente la importancia de mantener la estabilidad de los criterios y de la aplicación de los procedimientos establecidos para la inclusión y graduación de la categoría de países menos adelantados a fin de asegurar la credibilidad del proceso y, en consecuencia, de la categoría de países menos adelantados, teniendo debidamente en cuenta los problemas y los aspectos vulnerables particulares y las necesidades de desarrollo de los países que podrían graduarse de la categoría de países menos adelantados o cuya graduación se esté considerando,

1. *Toma nota* del informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 20º período de sesiones³;

2. *Observa* la labor realizada por el Comité sobre a) los esfuerzos por no dejar a nadie atrás, de conformidad con el tema de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones de 2018 del Consejo Económico y Social, b) el examen trienal de la lista de países menos adelantados, c) el seguimiento de los progresos en materia de desarrollo de los países graduados y en proceso de graduación de la lista de países menos adelantados, d) la mejora de la asistencia a los países menos adelantados en proceso de graduarse, y e) los exámenes nacionales voluntarios de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴;

3. *Solicita* al Comité que, en su 21º período de sesiones, examine el tema anual del período de sesiones de 2019 del Consejo y formule recomendaciones al respecto;

4. *Solicita también* al Comité que haga un seguimiento de los progresos en materia de desarrollo de los países graduados y en proceso de graduación de la categoría de países menos adelantados, de conformidad con el párrafo 21 de la resolución 67/221 de la Asamblea General;

5. *Hace suya* la recomendación del Comité de que Bhután se gradúe de la lista de países menos adelantados, observa que el Comité considera razonable la solicitud de Bhután de que la fecha de la graduación efectiva se armonice con el fin del 12º plan nacional de desarrollo en 2023, y recomienda que la Asamblea General tome nota de esa recomendación y esa consideración;

6. *Hace suya también* la recomendación del Comité de que las Islas Salomón se gradúen de la lista de países menos adelantados, y recomienda que la Asamblea General tome nota de esa recomendación;

³ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2018, Suplemento núm. 13 (E/2018/33).

⁴ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

7. *Recuerda* que en la Declaración Política del Examen Amplio de Alto Nivel de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020⁵ se reconoce la importancia de los exámenes que realiza el Comité de los criterios de graduación para los países menos adelantados y se recomienda que los exámenes sean amplios y tengan en cuenta todos los aspectos de la evolución del contexto de desarrollo internacional, incluidas las agendas pertinentes, y aguarda con interés su resultado;
8. *Toma nota* de la recomendación del Comité de que se cree una categoría de países para aquellos que hacen frente a una extrema vulnerabilidad al cambio climático y otras crisis ambientales y decide no hacer suya esa recomendación;
9. *Toma nota también* de la recomendación del Comité de que se incluya a Kiribati en una categoría de países que hacen frente a una extrema vulnerabilidad al cambio climático y otras crisis ambientales y decide no hacer suya esa recomendación, como toma nota también de la recomendación del Comité de que Kiribati se gradúe de la lista de países menos adelantados y decide aplazar el examen de esa recomendación a más tardar a 2021;
10. *Toma nota además* de la recomendación del Comité de que se incluya a Tuvalu en una categoría de países que hacen frente a una extrema vulnerabilidad al cambio climático y otras crisis ambientales y decide no hacer suya esa recomendación, y recuerda la recomendación del Comité de que Tuvalu se gradúe de la lista de países menos adelantados y decide aplazar el examen de esa recomendación a más tardar a 2021;
11. *Hace suya* la recomendación del Comité de que Santo Tomé y Príncipe se gradúe de la lista de países menos adelantados, observa que el Comité considera razonable la solicitud de Santo Tomé y Príncipe de postponer su fecha de graduación efectiva hasta 2024, a fin de poder efectuar las reformas necesarias y armonizar su estrategia de transición con su plan nacional de desarrollo, y recomienda que la Asamblea General tome nota de esa recomendación y esa consideración;
12. *Observa* que, de conformidad con los procedimientos vigentes, todos los países menos adelantados, incluidos los que todavía no se han graduado, se incluirán en el examen trienal de 2021 de la categoría de países menos adelantados;
13. *Solicita* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que presten asistencia a los países que se gradúen de la lista en la formulación y aplicación de sus estrategias nacionales de transición y que consideren la posibilidad de prestar un apoyo específico a los países graduados de la lista durante un período de tiempo fijo y de manera previsible;
14. *Reconoce con satisfacción* las contribuciones realizadas por el Comité a los diversos aspectos del programa de trabajo del Consejo, reitera su invitación a que haya una mayor interacción entre el Consejo y el Comité y alienta a la Presidencia y, según sea necesario, a otros miembros del Comité a que prosigan esa práctica, como se especifica en su resolución 2011/20, de 27 de julio de 2011, dentro de los límites de los recursos existentes y según proceda.

51ª sesión plenaria
24 de julio de 2018

⁵ Resolución 70/294 de la Asamblea General, anexo.